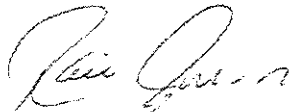




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de MODIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I TRANSPORTE
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf
-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0341 /2021

Mexicali, Baja California, a 30 de marzo de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GONHERMEX, S.A. DE C.V.
CALLE BENITO JUÁREZ No. 4299-A
COL. EX. EJIDO COAHUILA
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL: (686) 582 23 64
P R E S E N T E.

NOMBRE

FIRMA:

CARGO:

FECHA:

13-05-21

En atención al escrito de solicitud firmado por el [REDACTED] recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de bitácora 02/HS-0456/02/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2086/2014 con fecha del 20 de agosto de 2014, y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por el [REDACTED] mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-0456/02/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2086/2014, con fecha del 20 de enero de 2014, anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el [REDACTED]
- Fotocopia de Tarjeta de Circulación con folio: 667152, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2021, NIV 3ALACWFI4MDMK3728, Tipo CAJA CERRADA;
- Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0919GON250210073601117 que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2021, NIV 3ALACWFI4MDMK3728, Tipo CAJA CERRADA;
- Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 1030098674, Inciso 0566, con fecha de emisión del 01 de octubre de 2020, y con una vigencia del 30 de septiembre de 2020 al 01 de septiembre de 2021, expedida por Compañía de Seguros Qualitas, S.A. de C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2021, No. de Serie 3ALACWFI4MDMK3728, Tipo CAJA CERRADA;
- Fotocopia de identificación oficial del [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral;
- Fotocopia de la Escritura Pública No. 4102, Libro 27, contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada Gonhermex, S.A. DE C.V., expedida por el [REDACTED] Notario Público No. 99, de la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, México;
- Reporte fotográfico blanco y negro
- Comprobante del pago de derechos correspondiente al trámite en comento; y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0341 /2021

UN3028	ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO
UN1950	AEROSOL
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.I
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III
UN1993	LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I
UN1993	LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P.III
UN3122	LIQUIDO TOXICO OXIDANTE N.E.P.
UN1268	PRODUCTOS DE PETROLEO

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**,

SEGUNDO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, a nombre de la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2014-2024), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, estará sujeta a que la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-005-PS-I-05-D-2014**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉXTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0341 /2021

8. En caso de que la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se otorga a la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**.
12. La Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de bitácora 02/HS-0456/02/21, así como en los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se apercibe a la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de bitácora 02/HS-0456/02/21 lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.
16. Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

